



Juliaca, **19 MAR 2025**

**OFICIO MÚLTIPLE N° 048 -2025-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AGP/ASIEP**

**SEÑORES : Directores de instituciones educativas privadas de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Román.**

**PRESENTE. -**

**ASUNTO : Comunica registro de información del personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en la IE privada 2025 en la plataforma REGIEP.**

**REFERENCIA : Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU  
Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU**

Por medio del presente, es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo cordialmente y manifestarle que, mediante la Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU se aprobó las "Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema de registro de datos del personal de instituciones educativas privadas en el marco de la Ley 29988 (REGIEP) y del Sistema de gestión de información y seguimiento a los casos comprendidos en la Ley N° 29988 (SGIS).

Al respecto, la mencionada norma establece en su numeral 5.2.3.2. que las IE privadas de Educación Básica deben registrar en el REGIEP la información referida a los datos personales, consistentes en los apellidos, nombres y número de documento de identidad, de todo su personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios. Así también, establece que el registro de dicha información se debe realizar dentro de los 15 días hábiles de iniciadas las clases de cada año lectivo o periodo promocional en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su Reglamento.

Por su parte, en el literal c), del numeral 44.3, del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, establece que **la IE está obligado a enviar a la UGEL, el listado de todo el personal con la indicación de los apellidos, nombres y número de documento de identidad, dentro de los quince días hábiles de iniciado el año lectivo o periodo promocional**, de conformidad con la Ley N° 29988 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU. El registro del personal nuevo debe realizarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la contratación y/o producido su ingreso para la prestación del servicio. **El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 44 de la precitada norma, constituye infracción pasible de la imposición de una sanción administrativa.**

En ese contexto, la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 330-2019-MINEDU establece en su literal b) del numeral 6.5, que la UGEL supervisa que las instituciones educativas privadas de Educación Básica cumplan con su obligación de registrar al personal docente y administrativo en el REGIEP, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su Reglamento.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, comunico a los señores/as directores/as de II.EE. privadas de educación básica, **registrar en la plataforma REGIEP la información del personal docente y**





GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de  
Educación

Unidad de Gestión Educativa Local  
San Román

Área de Gestión  
Pedagógica

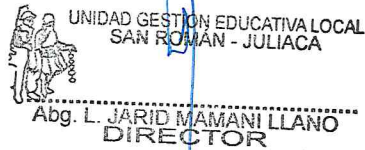



*"Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana"*

administrativo que trabaja o presta servicios en su institución educativa dentro de los 15 días hábiles de iniciado el año lectivo 2025, y luego remitir a la UGEL San Román el listado de todo el personal docente y administrativo que trabaja en la IIEE privada hasta el 31 de marzo del año en curso, a través de mesa de partes bajo responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras y mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN ROMÁN - JULIACA  
Abg. L. JARID MAMANI LLANO  
DIRECTOR

LJML/ DUGEL  
LSSC/JAGP  
WCA/AS  
Cc. /Arch.